



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2022-02965638- -UBA-DME#FFYL Reglamento de Concursos
Docentes, Auxiliares Docentes

VISTO que desde el año 2020 ha comenzado a implementarse el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la gestión de trámites en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la implementación del Sistema GDE se habilitó la Plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA) para la presentación de solicitudes y el envío de comunicaciones oficiales vinculadas con trámites específicos.

Que mediante RESCS-2020-285-UBA-REC se pautó la implementación de la Plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA) para los trámites vinculados con la realización de Concursos de Profesores y Profesoras en las distintas unidades académicas.

Que mediante RESCS-2021-999-UBA-REC se pautó la implementación de la Plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA) para los trámites vinculados con la realización de Concursos de Auxiliares Docentes en las distintas unidades académicas.

Que a fin de adecuar la gestión de los trámites de concursos de auxiliares docentes de la Facultad de Filosofía y Letras a los mismos sistemas, se hace preciso realizar modificaciones en los procedimientos administrativos contemplados en el Reglamento vigente.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Las atribuciones conferidas por el artículo 117° del Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer las siguientes modificaciones en los procedimientos administrativos a realizar por los/las aspirantes a concursos de cargos de auxiliares docentes y por la Dirección de Concursos de esta Facultad en el marco del “Reglamento de concursos para la provisión y renovación de cargos de auxiliares docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires” (Texto ordenado según Res. CD N° 3403/12 y 2186/15).

a) A partir de la aprobación de la presente resolución, todas las tramitaciones que realicen los/las aspirantes a concursos de cargos de auxiliares docentes (inscripciones, ampliación de antecedentes, recusaciones, impugnaciones, etc.) deberán efectuarse exclusivamente a través de la Plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA), sin perjuicio de la validez de las presentaciones en soporte papel realizadas hasta la fecha.

Las tramitaciones deberán realizarse únicamente mediante los canales: "Solicitud de inscripción a Concurso de Auxiliares Docentes - Facultad de Filosofía y Letras" y "Presentaciones a Concursos de Auxiliares Docentes - Facultad de Filosofía y Letras", según corresponda.

b) En virtud de lo establecido en el ítem precedente, toda persona que se encuentre inscripto/a en algún concurso de docentes auxiliares llamado por las resoluciones que se mencionan a continuación, y que aún no se haya sustanciado, deberá darse de alta en la Plataforma TAD-UBA desde el día de la fecha hasta el 30 de junio de 2022 inclusive: concursos llamados en 2009 por resoluciones 720/10 y 864/10; en 2012, por resoluciones (CD) 4582/12, 4583/12, 4584/12, 4588/12, 4589/12 y 4590/12; en 2015/16 por resoluciones (CD) 2188/15, 3726/15 y 3938/15; en 2018, por resolución (CD) 632/18 y en 2019, por resolución (CD) 1376/19.

c) Establecer que, a partir del 1º de julio de 2022, todas las comunicaciones oficiales que envíe la Dirección de Concursos a los/las concursantes inscriptos/as en los llamados mencionados en el punto anterior se cursarán exclusivamente a través de la plataforma TAD-UBA, que funcionará como notificación fehaciente. En caso de falta de registración del o de la concursante, todas las notificaciones quedarán realizadas de pleno derecho el primer martes o viernes siguiente al de la fecha del acto a ser notificado.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos la incorporación de las modificaciones pautadas en el Artículo 1º de esta resolución al “Reglamento de concursos para la provisión y renovación de cargos de auxiliares docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires” Texto ordenado según Res. CD N° 3403/12 y 2186/15.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Docentes y a todas las dependencias docentes y administrativas de la Facultad. Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones Técnica de Alumnos, de Coordinación Académico – Departamental y de Concursos Docentes. Publíquese en carteleras y en la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.

